

I PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO

(2008-2009)

Vicerrectorado de Proyección Social y Cultural

INDICE

PRESENTACIÓN	2
PRINCÍPIOS RECTORES	3
FUNDAMENTOS LEGALES	6
LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	10
MEDIDAS OPERATIVAS	12
ACCIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIVERSIDADES	17

Presentación

El Diagnóstico social de género de la UPNA, elaborado a iniciativa de la Adjuntía al Rector para Relaciones Sociales y de la Comunidad en el período 2003-2007, arrojó datos relevantes acerca de la persistente desigualdad que caracteriza la vida universitaria, no muy diferentes, por cierto, de los que podemos encontrar en cualquier otra universidad del Estado español¹.

Así, la constatación de fenómenos como la distribución de saberes por género (tradicionalmente masculinos y femeninos) o la mayor presencia de hombres en los Órganos de Gobierno y de mujeres en los niveles más bajos de la Administración, ha llevado al Vicerrectorado de Proyección Social y Cultural, a través de la Unidad de Acción Social, a enfatizar el compromiso de la Universidad con el valor de la igualdad de género, desarrollando este I Plan de Acción.

Su elaboración ha corrido a cargo de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género en la Universidad Pública de Navarra, apoyada técnica y metodológicamente por diferentes profesionales, colectivos u organismos, a quienes se desea agradecer su participación desde estas líneas. En este sentido, cabe destacar el interés y las aportaciones realizadas por las y los representantes de organizaciones sindicales y responsables de servicios universitarios, al primer borrador de este documento.

Por último, decir que las líneas estratégicas de este I Plan de Acción se han desarrollado en función de los recursos humanos y materiales disponibles, los cuáles han determinado igualmente la selección de medidas operativas que se pondrán en marcha a lo largo del curso 2008/09.

Pamplona, 13 de octubre de 2008.

¹ Véase las estadísticas presentadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, disponibles en <http://www.micinn.es/univ/jsp/plantilla.jsp?area=ccuniv&id=E123>

Principios rectores

La Universidad como institución tiene un triple compromiso por un lado con el bienestar y la calidad de vida de quienes conviven en la universidad, por otro, un compromiso con la sociedad en la que nace y se desarrolla y por último un compromiso por fomentar y potenciar valores éticos, de ciudadanía, tanto en la formación de profesionales, que en un futuro ocuparán puestos en diferentes ámbitos, como en la sociedad, constituyéndose de esta manera en un modelo de referencia para el avance y la innovación social siendo la igualdad entre hombres y mujeres uno de los retos que se siguen planteando en nuestro momento actual.

Por ello este I Plan de Acción para la Igualdad en la Universidad Pública de Navarra pretende ser una herramienta para avanzar en este sentido y aportar un marco de referencia para desarrollar su compromiso institucional de esta Universidad con el principio de igualdad entre hombres y mujeres siguiendo además los mandatos legales que orientan y concretan como llevarlo a la práctica.

El I Plan de Acción para la Igualdad de Género en la Universidad Pública de Navarra (2008-2009) contempla como primer principio rector la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida universitaria.

En este sentido la Universidad Pública de Navarra desarrollaría este principio rector con el objetivo de construir con la participación de los colectivos que forman la comunidad universitaria, una Universidad que tenga como reto futuro la igualdad entre hombres y mujeres en la vida universitaria y se convierta en un modelo de referencia para conseguir que la sociedad Navarra sea cada vez mas igualitaria.

Para llevar a cabo este principio rector se plantea la elaboración de planes de acción anuales, teniendo siempre como referencia el diagnóstico de género realizado, de manera que incluyan medidas a trabajar de forma coordinada por diferentes servicios universitarios y que posibiliten que la igualdad se convierta en un hecho en la Universidad Pública de Navarra.

Fundamentan también el diseño de este Plan principios como la no discriminación, la responsabilidad social, la transversalidad, la mejora del conocimiento o la satisfacción de las personas.

En este sentido, el Plan se incluye en el marco más amplio del II Plan Estratégico de la Universidad Pública de Navarra (2005-2008), donde se reconoce como **MISIÓN** de la Universidad...

"su razón de ser, de acuerdo con los valores y expectativas de las personas con intereses en ella"

De acuerdo con dicha misión, la Universidad se compromete a *"crear y transmitir el conocimiento y la cultura, contribuir a la innovación, transformación y progreso de la sociedad en que se inserta, y la formación integral de personas con capacidad técnica, espíritu crítico constructivo y sentido de responsabilidad, buscando la máxima calidad, eficacia y rentabilidad social"*.

Además, dicho Plan Estratégico expone la **VISIÓN** de la Universidad ante la respuesta a la pregunta de qué Universidad se aspira a alcanzar al final del período de planificación. Textualmente, se dice que:

"en todos los contenidos formativos responde y se anticipa a las necesidades de la sociedad y da prioridad a la transmisión de determinados valores como el respeto a las ideas, la tolerancia, la equidad y la solidaridad, la cultura de paz, la libertad de pensamiento, la sostenibilidad, la igualdad de género o el diálogo intercultural".

Siguiendo con el II Plan Estratégico de la Universidad, y dentro del "Eje de personas", se plantea como un objetivo general "mejorar la calidad de vida y convivencia de la comunidad universitaria e impulsar su compromiso y solidaridad social".

Dicho objetivo general se concreta en diferentes objetivos operativos, entre los que encontramos dos referidos exclusivamente al ámbito de la igualdad:

- *"Desarrollar el plan de igualdad de géneros en la Universidad"*
- *"Impulsar fórmulas que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar"*

A su vez, la consecución de estos objetivos se contempla a partir de la puesta en marcha de diferentes medidas, como son las siguientes:

- *Elaboración del Plan de Igualdad de Género en colaboración con el Instituto de la Mujer² .*
- *Formación en temas que afectan de forma específica a las mujeres.*
- *Promoción de una utilización no sexista del lenguaje.*
- *Habilitación y puesta en marcha de una ludoteca/campamento en la Universidad para los períodos de vacaciones escolares.*
- *Puesta en marcha de una guardería en el Campus.*

² Actualmente INAI (Instituto Navarro para la Igualdad).

Fundamentos legales

A continuación se lleva a cabo un breve recorrido por la normativa legal que facilita el marco donde situar las acciones del Plan de Acción para la Igualdad de Género en la UPNA.

- En el ámbito internacional ha sido **Naciones Unidas** la entidad que ha liderado un proceso de reconocimiento de igualdad entre mujeres y hombres, siendo su influencia determinante en las políticas europeas y estatales. Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, promovidas desde Naciones Unidas, se encuentran en el origen de todos los instrumentos internacionales desarrollados en torno al ámbito de la igualdad.
- La Unión Europea, a través del Tratado de Ámsterdam consagra como objetivo de la Unión el principio de igualdad entre ambos sexos (Art.2, TCEE), incorporando la perspectiva de género en todas las actuaciones comunitarias. Desde 1982 ha puesto en marcha cinco Programas de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades, y en la actualidad desarrolla un Plan de Trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010).
- En el ámbito estatal, la Constitución Española contempla la igualdad como un derecho fundamental, recogiendo en su Artículo 14 el principio de no discriminación. Asimismo, el Artículo 9.2. legitima las acciones positivas como estrategia de compensación de la desigualdad estructural. En concreto, los textos legales que avalan los esfuerzos por conseguir la igualdad de género son los siguientes:
 - *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en la que se recoge un artículo específico dedicado a la educación superior y se señala:
 - En el ámbito de la educación superior, las administraciones públicas competentes fomentarán la enseñanza y la investigación

sobre el significado y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres.

▪ En particular y con tal finalidad, las administraciones públicas promoverán:

- a) La inclusión en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La creación de posgrados específicos.
- c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

▪ Además esta Ley recoge principios y criterios de actuación de los poderes públicos entre los que se destacan :

- la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones
- la presencia equilibrada en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad y en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes
- la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo
- la remoción de los obstáculos que impliquen discriminaciones entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en la carrera profesional; en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; en la formación continua en igualdad; en la presencia equilibrada en los órganos de selección y valoración; en las medidas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo y, en las medidas efectivas que eliminen discriminaciones retributivas, directas o indirectas, por razón de sexo.

○ *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades. En ella se determina que "las universidades contarán entre sus estructuras de*

organización con unidades de igualdad para desarrollar las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres". Previamente, en la exposición de motivos, se señala que *"el reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad"*. Por último, decir que este texto legal incorpora medidas para la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos colegiados de Gobierno y en los equipos de investigación.

- *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que determina que "las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal"*.
- *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este texto legal constituye la referencia actual para el diseño de nuevas titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior. Con relación a ello, el artículo 3 concluye que cualquier actividad profesional debe realizarse "desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudio en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos"*.
- *A nivel ejecutivo, en las últimas décadas se han creado diferentes organismos a través de los cuáles se desarrollan las políticas públicas de igualdad. En este sentido, encontramos el recientemente constituido Ministerio de Igualdad y el también recientemente aprobado "Plan*

Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011”, cuyos principios rectores son la redefinición del modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de la perspectiva de género y el acceso de las mujeres a la innovación científica y tecnológica.

- Por último, en el ámbito local señalar la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, que propone medidas de sensibilización para garantizar la igualdad en el ámbito educativo, implicando directamente a la Universidad. Asimismo, la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con objetivos y medidas en materia de sensibilización y de participación social y política para promocionar la presencia de mujeres. En la actualidad desde el Instituto para la Igualdad se desarrolla el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010), en el cuál se hace referencia explícita a la incorporación del principio de igualdad en el ámbito universitario³. En concreto, las medidas previstas son:
 - *Revisar los planes de estudio integrando el análisis de género en todas las disciplinas académicas, especialmente las relacionadas con la formación del profesorado y en los cursos de postgrado.*
 - *Impulsar estudios e investigaciones que incorporen el análisis de género como herramienta que aporte un nuevo punto de vista en la construcción de las ciencias y disciplinas científicas.*
 - *Desarrollar una base de datos de estudios de mujeres, con el fin de facilitar la consulta y el conocimiento.*
 - *Impulsar las investigaciones que recojan las aportaciones de las mujeres en los diferentes campos del conocimiento.*

³ **I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010).** Objetivo 3.6.: *Incorporar el principio de igualdad en el ámbito universitario.*

Líneas estratégicas

El I Plan de Acción para la Igualdad de Género en la Universidad Pública de Navarra, diseñado para el período 2008-2009, constituye el inicio de un trabajo que, con vistas al futuro, busca conseguir los siguientes **objetivos generales**:

- *Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en la Universidad Pública de Navarra.*
- *Favorecer la convivencia de hombres y mujeres en la comunidad universitaria, haciendo extensivos los logros a la vida fuera de ella.*
- *Constituir un ejemplo de buenas prácticas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, por su compromiso con la igualdad de género.*

Concretando estas metas, este I Plan de Acción pretende, como **objetivos específicos**:

- Impulsar la creación de una Unidad de Igualdad, dando cumplimiento a la Disposición Adicional duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Promover el uso no sexista del lenguaje y la visibilidad igualitaria de hombres y mujeres, especialmente en el ámbito de la comunicación institucional.
- Incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las nuevas titulaciones de grado en el marco Europeo de Educación Superior.

- Posibilitar que la Comunidad Universitaria tome conciencia de la desigualdad existente entre hombres y mujeres a través de programas y de medidas sensibilización
- Profundizar en el conocimiento de las dinámicas que favorecen el mantenimiento de las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito universitario.
- Fomentar la distribución equitativa de alumnos y alumnas en las diferentes carreras universitarias, superando la división tradicional de saberes masculinos y femeninos.
- Contribuir al desarrollo de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, en el marco de la Resolución 932/2008, de 29 de abril.
- Erradicar todo tipo de violencia de género que pueda detectarse en el contexto universitario como consecuencia de la persistente desigualdad.

Medidas operativas

La consecución de los objetivos recogidos en el I Plan de Acción para la Igualdad de Género en la Universidad Pública de Navarra (2008/09) está supeditada al volumen de recursos disponibles, tanto a nivel material como humano. En este sentido, este primer trabajo sistematizado en el ámbito de la igualdad de oportunidades no puede ser todo lo ambicioso que quisiera, ya que en la actualidad no se cuenta con una partida presupuestaria específica o con personal con dedicación exclusiva.

Tras una primera valoración de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género en la UPNA, fundamentada en la lógica de la eficiencia, se muestran a continuación las medidas operativas que pueden llevarse a cabo a lo largo del curso académico 2008-2009

La gran mayoría de las **medidas prioritarias** que a continuación se señalan están planificadas en función de los objetivos generales y específicos y se están **desarrollando actualmente desde el Vicerrectorado de Proyección Social y a través de la Unidad de Acción Social:**

- Creación de la Unidad de Igualdad en la Universidad Pública de Navarra
- Obtención de los datos estadísticos de todos los servicios universitarios desagregados por sexo
- Difusión del diagnóstico de género y del plan de acción 2008-09 entre todos los estamentos de la Universidad
- Incorporación de la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra de aplicación en la producción textual de todos los servicios facilitado para ello formación específica al personal universitario.

- Puesta en marcha de un programa de sensibilización para la igualdad dirigido a la Comunidad Universitaria donde se contemplen diferentes actividades (actos institucionales en fechas concretas, semanas monográficas de igualdad, conferencias, exposiciones, talleres formativos sobre promoción de relaciones igualitarias y de buen trato....)
- Diseño de una propuesta para incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en las nuevas titulaciones que se oferten en la Universidad Pública de Navarra en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Diseño de acciones formativas para la formación del profesorado sobre la introducción de la perspectiva de género en la oferta académica de la Universidad
- Participación y colaboración en la incipiente red de Unidades y Programas de Igualdad de diferentes Universidades
- Realización de estudio de investigación para detectar que obstáculos encuentran las mujeres a lo largo de su carrera profesional⁴
- Búsqueda de subvenciones públicas para posibilitar el desarrollo de las medidas previstas en el plan de acción.
- Creación de un espacio de comunicación donde se puedan recoger sugerencias del alumnado sobre temas de igualdad.

⁴ Pendiente de solicitar para el 2º cuatrimestre subvención al Instituto de la Mujer.

Acciones realizadas por otras Universidades entorno a la Igualdad

- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea: "Dirección para la Igualdad".
- Universitat Politècnica de Catalunya: "Oficina de suport a la Igualtat d'Oportunitats".
- Universitat Autònoma de Barcelona: "Observatori per a la Igualtat".
- Universitat Jaume II: "Fundación Isonomía".
- Universitat de les Illes Balears: "Oficina per a la Igualtat d'Oportunitats entre Dones i Homes".
- Universidad Carlos III: "Observatorio de Género".
- Universidad Complutense de Madrid: "Oficina para la Igualdad de Género" e "Instituto de Investigaciones Feministas".
- Universidad Autónoma de Madrid: "Instituto Universitario de Estudios de la Mujer".
- Universidad de Extremadura: "Oficina para la Igualdad".
- Universidad de Alicante: "Unidad de Igualdad" y "Centro de Estudios sobre la Mujer".
- Universidad Pablo Olavide de Sevilla: "Unidad de Igualdad" y "Aula de Género".
- Universidad de Almería: "Unidad de Igualdad".
- Universidad de Huelva: "Unidad para la Igualdad de Género".
- Universidad de Granada: "Unidad de Igualdad entre mujeres y hombres".
- Universidad de Sevilla: "Unidad para la igualdad de oportunidades".
- Universidad de Valladolid: "Unidad de Igualdad de Género".
- Universidad Católica de Ávila: "Unidad de Igualdad".
- Universidad de Salamanca: "Comisión de la Igualdad entre mujeres y hombres".
- Universidad da Coruña: "Oficina para a igualdade de xénero".
- Universidad de Santiago de Compostela: "Centro Interdisciplinario de Investigacións Feministas e de Estudos de Xénero" y "Oficina de Igualdade de Xénero".
- Universidad de Cantabria: "Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de Mujeres y de Género".